

# DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Curso 2011/2012

(Código: 66022049)

## 1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El Derecho Eclesiástico del Estado se puede definir como la ciencia que estudia el tratamiento jurídico por parte del Estado de los fenómenos religiosos en su dimensión social; siendo especial objeto de su atención, la libertad religiosa, sus manifestaciones, y su reflejo en el Derecho español y en el Derecho comparado.

El significado y contenido de la libertad religiosa, la primera de las libertades especializadas reconocidas en el mundo contemporáneo, requiere un estudio previo en una doble vertiente: el derecho histórico y el Derecho comparado. Se trata de conocer, por un lado, la especial naturaleza de la libertad religiosa a través de su conformación histórica, que debe componer forzosamente el grado de relevancia política de las ideas religiosas y determinar, en cada momento, la compatibilidad entre libertad y opciones político-religiosas fundamentales.

De otra parte, la mirada al Derecho comparado, especialmente europeo, permite situar en el contexto cultural adecuado el contenido y significado de una libertad fundamental y el conjunto de garantías que acompañan al ejercicio de la libertad religiosa. El Derecho Eclesiástico del Estado constituye un verdadero sistema dentro del ordenamiento jurídico español. Por ello se dedica la atención correspondiente al estudio de los principios básicos del mismo, que definen el modelo de relación entre el estado y el fenómeno religioso, así como a un complejo sistema de fuentes que incorporan normas de origen unilateral y bilateral.

Desde este planteamiento es posible enfrentar el estudio del Derecho español de libertad religiosa, en su dimensión individual y colectiva, así como sus más relevantes manifestaciones: libertad de conciencia y objeción de conciencia, libertad de expresión y libertad de educación con sus proyecciones de libertad de creación de centros docentes, libertad de cátedra y libertad de elección de enseñanza religiosa y moral.

Una parte especialmente relevante de la disciplina consiste en la manifestación colectiva del derecho de libertad religiosa, también constitucionalmente amparado. La enseñanza de la disciplina recoge también el estudio de los aspectos más relevantes para el reconocimiento de las entidades religiosas en el Derecho español y su posición en el derecho interno. Para ello se dedica especial atención al régimen de acuerdos y convenios del Estado con las confesiones religiosas.

Por otra parte, la relevancia del derecho matrimonial, exige dedicar especial atención al estudio del sistema matrimonial español, así como a los aspectos más importantes de la regulación del matrimonio religioso y los cauces jurídicos para la obtención de reconocimiento de efectos civiles en el derecho interno.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Desde estas consideraciones, el estudio de la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado, en tanto disciplina propia del grado, se configura como asignatura de carácter obligatorio. Se trata, por tanto de una asignatura esencial del Grado en Derecho, que pretende aportar al alumno los conocimientos teóricos y prácticos que precisa para conocer en profundidad la dimensión social del factor religioso y las relaciones entre el Estado y las distintas confesiones con relevancia en nuestro país, de primordial importancia en una sociedad democrática y también en orden a la formación que todo profesional del Derecho debe acreditar.

De otra parte, el contenido de esta asignatura resulta igualmente básico para la adquisición de conocimientos en otras materias incluidas en este Grado en Derecho en la medida en la que el estudio y aprendizaje relativos a los derechos de libertad ideológica, religiosa y de conciencia son derechos fundamentales que están presentes en otras varias disciplinas. Los alumnos adquirirán en esta asignatura conocimientos en suma que les serán de utilidad transversalmente para otras muchas disciplinas y materias.



La asignatura pretende la adquisición, por parte del alumno, de un vocabulario jurídico rico y preciso y una adecuada comunicación oral y escrita propia de futuros juristas. El equipo docente pretende también conseguir que el alumno desarrolle y perfeccione una capacidad de análisis y síntesis que se fomentará mediante diversas actividades que ayuden al alumno a conseguir estos objetivos. Todo ello sin perjuicio de contribuir a la formación del alumno en competencias genéricas propias de la UNED, como son la capacidad para decidir la opción más adecuada entre varias posibles, así como una utilización correcta del tiempo y siempre teniendo como referencia el uso de las TICs

### 3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han establecido requisitos previos para cursar esta asignatura diferentes de los generales fijados por la UNED para acceder al Grado en Derecho.

Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cuatrimestres según criterios de racionalidad, atendiendo desde los conocimientos más generales a los más específicos y su grado de dificultad en los contenidos. Asimismo, se recomienda iniciar los estudios por las asignaturas de Formación Básica propuestas, ya que éstas otorgan unos conocimientos y destrezas básicos para la mejor comprensión y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante.

### 4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje que se pretenden obtener están en relación con las competencias que el alumno debería adquirir con el estudio de esta asignatura. Son los siguientes:

- Conocer el contenido de las principales normas españolas e internacionales en materia de libertad ideológica, religiosa y de culto.
- Conocer la evolución jurisprudencial de los tribunales españoles y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto de estos derechos y otros conexos.
- Conocer y utilizar con rigor la terminología adecuada
- Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver cuestiones prácticas
- Saber diferenciar lo esencial de lo accesorio, aplicando la solución más adecuada.

Asimismo, la asignatura contribuye a la adquisición por el alumno de la capacidad para manejar fuentes documentales jurídicas y realizar trabajos específicos a partir de ellas, saber planificarse el tiempo entre actividades previas al aprendizaje y trabajo autónomo, distribuyendo racionalmente el esfuerzo y, saber utilizar la plataforma ALF y las bases de datos especializadas en la materia.

A continuación mostramos un cuadro de competencias y resultados programados para esta asignatura

Competencia	Grado de incidencia <u>[1]</u>	Resultado de aprendizaje asociado
Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales	1	Valorar la importancia del reconocimiento y protección de los derechos fundamentales como base de cualquier sistema democrático
Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, documentales y doctrinales)	1	Conocer y manejar solventemente las fuentes del Derecho Eclesiástico del Estado



Capacidad para utilizar los valores, principios y derechos como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico	1	Aprender los principios del sistema jurídico-constitucional, con especial atención a los principios informadores del DEE

Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación	1	Saber manejar fuentes documentales jurídicas Capacidad de realizar trabajos específicos a partir de la localización de datos
Adquisición de valores y principios éticos	2	Manejar el valor del pluralismo como elemento integrador de las diversas culturas, con especial atención al pluralismo religioso. Comprender los principios en los que se basa la diversidad cultural, étnica y religiosa dando especial relevancia al pluralismo
Análisis y síntesis	2	Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver casos prácticos Utilizar foros de comunicación directa o inmediata (chats) con el equipo docente y con el resto de los compañeros, para la resolución de dudas y para compartir conocimientos Descargar documentos de apoyo, de bibliografía, de trabajo y de actividades



--	--	--

Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada	2	
		Saber aplicar la solución más adecuada en la resolución de casos prácticos
Comunicación y expresión escrita	2	Saber redactar correctamente trabajos
		Saber redactar correctamente escritos jurídicos, tales como dictámenes, resolución de casos prácticos.
Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas	3	
		Seguimiento y evaluación del trabajo propio

**5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

El Programa consta de quince lecciones. El Programa detallado es el siguiente:

**TEMA 1**

**HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS CONFESIONES RELIGIOSAS**

1. Los sistemas monista y dualista en la Edad Antigua. 1.1 Monismo y Dualismo. 1.2. Los Imperios teocráticos y el Imperio Romano. 1.3. La persecución contra el Cristianismo hasta el Edicto de Milán 1.4. El Cristianismo, religión oficial del Imperio. 1.5. La formulación del dualismo por Gelasio I. 2. El monismo medieval. 2.1. El Cesaropapismo: de Carlomagno al Sacro Imperio. 2.2. El Hierocratismo: de Gregorio VII a Bonifacio VIII. 2.3. La crisis de las relaciones Iglesia-Estado: de Avignon al Cisma de Occidente. 2.4. La expansión universal del Cristianismo: las concesiones pontificias de soberanía a Portugal y Castilla. 3. Reforma y Contrarreforma. 3.1. La supremacía del poder político sobre la Iglesia: Luteranismo y Anglicanismo. 3.2 El principio "cuius regio eius religio". 3.3. El regalismo de los países católicos. 4. Confesionalidad estatal y libertad religiosa en los dos últimos siglos. 4.1. Confesionalidad y libertad durante el siglo XIX. 4.2. El Liberalismo y la doctrina de la separación entre la Iglesia y el Estado. 4.3. El Concilio Vaticano II y la libertad religiosa. 4.4. Los sistemas actuales de relaciones entre los Estados y las Confesiones. 5. El Derecho Eclesiástico del Estado.

**TEMA 2**

**LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**



1. Los orígenes modernos de la libertad religiosa. 2. La Declaración Universal de Derechos Humanos y la libertad religiosa. 3. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 4. La Declaración de 1981. El procedimiento Público Especial sobre libertad de creencias. 5. Grupos a los que se les vulnera la libertad religiosa (Relator Especial de libertad de religión o de creencias). 5.1 Mujeres. 5.2 Niños. 5.3 Presos. 5.4 Refugiados.

#### TEMA 3

##### SISTEMAS DE RELACIÓN IGLESIA-ESTADO EN EUROPA. EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

1. Introducción. 2. La libertad ideológica y religiosa y el proceso de integración europea; 2.1. El Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos (1950), 2.2. Acta Única Europea. Maastricht, Ámsterdam, 2.3. La Carta de los Derechos Fundamentales; 2.4. Presente y futuro de la Unión. El Tratado de Lisboa. 3. Modelos de relación en los países de la Unión Europea; 3.1. Modelos de Iglesia de Estado: a) Religión de Estado; b) El país confesional: Malta; 3.2 Modelos de laicidad: a) Países laicos; b) La laicidad en la Europa del Este; c) Chipre.

#### TEMA 4

##### ANTECEDENTES HISTÓRICOS. CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL. FUENTES

1. Antecedentes históricos. 1.1 La confluencia de tres culturas. 1.2 El impacto de la Ilustración: el regalismo. 2. El constitucionalismo español. 2.1 La Constitución de Cádiz. 2.2 La irrupción de la libertad religiosa. 2.3 El régimen de tolerancia. 2.4 La Constitución republicana. 2.5 El régimen franquista. 3. Fuentes del Derecho eclesiástico español. 3.1 Constitución. 3.2 Fuentes de carácter unilateral. a) Legislación orgánica. b) Leyes ordinarias. 3.3 Fuentes de origen bilateral. a) Acuerdos con la Iglesia católica. b) Acuerdos con las confesiones minoritarias. 3.4 Otras fuentes.

#### TEMA 5

##### LA LIBERTAD RELIGIOSA, IDEOLÓGICA Y DE CULTO. LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

1. Libertad ideológica, religiosa y de cultos. 1.1 El apoyo constitucional. 1.2 Sujetos del derecho. 1.3 Contenido del derecho. 1.4 Limitaciones al ejercicio del derecho. 2. Igualdad y no discriminación. 3. Laicidad o no confesionalidad. 3.1 Los elementos de la laicidad. a) Neutralidad del Estado. b) Separación entre Estado e Iglesias. 3.2 La fórmula constitucional. 3.3 La doctrina del Tribunal Constitucional. 3.4. La laicidad positiva. 4. El principio de cooperación.

#### TEMA 6

##### LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

1. Noción y naturaleza jurídica de la objeción de conciencia. 2. La tutela del derecho a la objeción de conciencia. 3. Las objeciones de conciencia ante el derecho español. 3.1. La objeción de conciencia al servicio militar. 3.2. La objeción de conciencia al aborto. 3.3. La objeción de conciencia fiscal. 3.4. Objeciones de conciencia en el ámbito sanitario. a) Los tratamientos médicos. b) El consentimiento informado. c) Las instrucciones previas o testamentos vitales. d) La reproducción asistida. e) La eutanasia. f) La objeción de conciencia farmacéutica. 3.5. Objeción de conciencia en el ámbito de las relaciones laborales. 3.6. Objeción de conciencia en el sector educativo. 3.7. Otras formas de objeción de conciencia.

#### TEMA 7

##### LIBERTAD RELIGIOSA, IDEOLÓGICA Y DE CULTO Y BIODERECHO. EL DERECHO A DECIDIR SOBRE LA PROPIA SALUD.

1. El derecho a decidir sobre la propia salud como manifestación de la libertad religiosa, ideológica y de culto. 2. El derecho a decidir sobre la propia salud a lo largo del devenir vital. 2.1 El derecho a decidir libremente entre las opciones clínicas disponibles. 2.2 El derecho a negarse al tratamiento. 2.3 El documento de instrucciones previas. 3. El derecho a decidir sobre la propia salud sexual y reproductiva. 3.1 Interrupción voluntaria del embarazo. 3.2 Técnicas de reproducción humana asistida. 4. El derecho a decidir sobre la propia salud al final de la vida. La cuestión de la eutanasia. 4.1 Delimitación conceptual. Eutanasia y suicidio asistido. 4.2 Régimen jurídico vigente en España. 5. Incidencia de la investigación científica con embriones humanos en el ejercicio del derecho a decidir sobre la propia salud.

#### TEMA 8

##### LIBERTAD DE EXPRESION Y DERECHO A LA INFORMACION

1. Libertad de expresión y derecho a la información. 1.1 Antecedentes históricos. 1.2 Contenido y régimen jurídico. 1.3 Objeto y límites. 1.4 Los sentimientos religiosos como límite a la libertad de expresión. 2. Pluralismo religioso e ideológico en los medios de comunicación social. 3. La cláusula de conciencia. 4. Libertad de expresión y símbolos religiosos. 5. La libertad de cátedra. 5.1 Antecedentes históricos. 5.2 La libertad de cátedra en nuestro ordenamiento. 5.3 Contenido y titulares de la libertad de cátedra. 5.4 Límites a la libertad de cátedra. 5.5 El despido ideológico.

#### TEMA 9

##### DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

1. Introducción. 2. El derecho a la educación. 2.1 Regulación jurídica. a) Protección jurídica internacional. b) La Unión



Europea. c) El ordenamiento español. 2.2 Principios fundamentales. 2. La libertad de enseñanza. 2.1 Libertad de creación de centros docentes. 2.2 El carácter propio de los centros: derecho a un ideario. 2.3. El régimen de conciertos escolares. 3. La asignatura de religión. 3.1 La Constitución y la asignatura de religión. 3.2 La asignatura de religión en las distintas normas de educación. 3.3. El profesorado de religión.

#### TEMA 10

##### EL DERECHO DE ASISTENCIA RELIGIOSA.

1. El derecho de asistencia religiosa. Concepto y fundamento constitucional. 2. Modelos de asistencia religiosa. 2.1 Modelo de integración. 2.2 Modelo de libre acceso. 2.3 Modelo de libertad de salida. 3. Régimen especial de la Iglesia católica. 3.1. La asistencia religiosa. 3.2. La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas. 3.3. La asistencia religiosa en otros centros públicos: establecimientos penitenciarios; hospitales; sanatorios; orfanatos y tanatorios. 4. Régimen especial de las comunidades ideológicas y de las confesiones religiosas minoritarias. 4.1 Confesiones religiosas con Acuerdo. a) Fuerzas Armadas. B) Establecimientos penitenciarios. c) Establecimientos sanitarios y otros centros públicos. 4.2 Comunidades ideológicas y confesiones religiosas sin Acuerdo. a) Fuerzas Armadas. c) Establecimientos penitenciarios. d) Establecimientos sanitarios y otros centros.

#### TEMA 11

##### DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO. SISTEMAS MATRIMONIALES

1. Derecho a contraer matrimonio. 1.1 El matrimonio en la historia. 1.2 Regulación jurídica del matrimonio en España. 1.3 Matrimonio religioso. Matrimonio Civil. 2. Sistemas matrimoniales. 2.1 Concepto y clasificación. 2.2 El sistema matrimonial español. 3. La eficacia civil de las sentencias matrimoniales canónicas en España. 3.1 La jurisdicción eclesiástica en el ordenamiento jurídico español. 3.2 Límites a la eficacia civil de las resoluciones matrimoniales canónicas en el Derecho español.

#### TEMA 12

##### EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO DE REUNIÓN

1. La libertad de reunión y manifestación. 1.1 Concepto. 1.2 Reuniones en lugares cerrados. 1.3 Reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones. 2. El derecho de asociación. 2.1 Régimen jurídico. 2.2 Dimensiones de la libertad de asociación.

#### TEMA 13

##### RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS EN ESPAÑA.

1. El tratamiento de las comunidades religiosas por el ordenamiento jurídico español. 1.1 El marco constitucional. 1.2 Desarrollo legislativo. a) Las comunidades ideológicas y religiosas y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. b) Las comunidades ideológicas y religiosas y el régimen de acuerdos. 2. Constitución de comunidades ideológicas y religiosas y la gestión de los poderes públicos: el Registro de entidades religiosas. 2.1 ¿Qué es un registro y para qué sirve? De la publicidad y seguridad jurídica. 2.2 ¿Qué es el Registro de entidades religiosas? 2.3. Requisitos para la inscripción. 2.4 Efectos de la inscripción. a) La personalidad jurídica y el RER. b) La autonomía plena y el principio de separación y neutralidad. c) La importancia de la cooperación y la necesaria estabilidad institucional.

#### TEMA 14

##### FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EN ESPAÑA

1. La financiación en el marco de la cooperación. 1.1 Introducción. 1.2 Delimitación teórica de los sistemas de financiación. 2. El modelo español. 2.1 Bases constitucionales. 2.2 Desarrollo efectivo de la cooperación en España. a) El Acuerdo de Asuntos económicos con la iglesia católica. Un modelo único. b) El resto de las comunidades religiosas. 3. La Fundación Pluralismo y Convivencia.

#### TEMA 15

##### LA TUTELA PENAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA. GESTION ADMINISTRATIVA

1. Evolución histórica de los delitos contra la religión. 1.1 El Código de Derecho Penal de 1822. 1.2 El Código Penal de 1848. 1.3 El Código Penal de 1870. 1.4 El Código Penal de 1932. 1.5 El Código Penal de 1944. 2. La tutela penal de la libertad religiosa en el Ordenamiento Español. 2.1 Incitación al odio religioso o hate speech. 2. 2 Delitos contra la Libertad Religiosa: Coacción en el ejercicio de la libertad religiosa y perturbación del mismo. 2.3 Delitos contra los sentimientos religiosos: la profanación y el escarnio. 3. Gestión Administrativa.



- [M TERESA REGUEIRO GARCIA](#)
- [GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA](#)
- [M JOSE CIAURRIZ LABIANO](#)
- [MARIA ESTHER SOUTO GALVAN](#)
- [ALMUDENA RODRIGUEZ MOYA](#)
- [MARIA AMELIA ARIZA ROBLES](#)
- [SALVADOR PEREZ ALVAREZ](#)
- [JOSE DANIEL PELAYO OLMEDO](#)

## 7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Esta asignatura se imparte conforme a la metodología establecida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El equipo docente recomienda al alumno programar anticipadamente su autoaprendizaje y distribuir su tiempo en relación con los contenidos que debe aprender.

## 8.EVALUACIÓN

La UNED ha establecido que los alumnos que lo deseen puedan ser evaluados conforme a un sistema voluntario de evaluación continua y, en este sentido, la no adopción de este procedimiento de calificación no impedirá obtener la máxima nota en la asignatura a través de la prueba presencial que, en todo caso, es de carácter obligatorio. Así, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

A) Alumnos que hayan optado por el sistema de evaluación continua:

1º) La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente, y consistirá en la resolución de un caso práctico o un comentario de texto propuesto por los profesores de la asignatura. Dicha prueba se desarrollará en espacio tasado determinado por el equipo docente y será enviada por el alumno a través de la plataforma virtual ALF -y sólo a través de ella- dentro del plazo fijado. Será el Profesor Tutor presencial o virtual correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación.

La calificación máxima de esta prueba tendrá un peso de un 25% sobre la nota final (2,5 puntos sobre 10 de la nota final). En todo caso la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tenida en cuenta cuando el alumno haya obtenido, al menos, la calificación de aprobado (5) en la prueba presencial escrita y obligatoria.

2º) Los alumnos, en todo caso, deberán realizar un examen presencial, que será escrito y obligatorio. La calificación obtenida en este examen que, al menos, debe ser de un 5, tendrá un peso del 75% sobre el valor de la nota final (7.5 puntos sobre 10 de la nota final). La calificación final será la resultante de la suma ponderada de la nota obtenida en la prueba de evaluación continua (equivalente a 2.5 puntos sobre la nota final) y de la que obtenga el alumno en la prueba escrita obligatoria que, como mínimo, debe ser de 5 (equivalente a 3.75 sobre la nota final) y como máximo de 10 (equivalente a 7.5 puntos sobre la nota final).

Para los alumnos que hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen presencial consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente, durante un tiempo máximo de noventa minutos, a 3 preguntas que hayan sido seleccionadas expresamente por el equipo docente .

Durante la realización de la prueba presencial el alumno sólo podrá utilizar como material de apoyo el programa oficial de la asignatura.

Los trabajos deben ser originales. Si el Profesor Tutor/a detectara plagio de obras doctrinales -libros o artículos-, deberá ponerlo en conocimiento de los profesores responsables y/o del Servicio de Inspección de la UNED. En la realización de esta prueba rigen los mismos criterios de rigor que en la pruebas presenciales y deben estar sometidas al mismo régimen disciplinario.



B) Alumnos que no hayan optado por el sistema de evaluación continua:

1º) La nota final de aquellos alumnos que no hayan optado por el sistema de la evaluación continua será la que obtengan en la prueba presencial escrita y obligatoria cuya calificación equivaldrá al 100 % del valor de la nota final (10 puntos sobre 10 de la nota final). En todo caso el alumno deberá obtener, como mínimo, un 5 en la prueba presencial escrita y obligatoria para superar la asignatura.

2º) Para los alumnos que no hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente, durante un tiempo máximo de noventa minutos, a 4 preguntas obligatorias. Durante la realización de la prueba presencial el alumno sólo podrá utilizar como material de apoyo el Programa oficial de la asignatura.

En la convocatoria extraordinaria de Diciembre (exámenes de fin de Carrera) el examen consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente, durante un tiempo máximo de noventa minutos, a 4 preguntas obligatorias. La calificación será de 0 a 10 puntos y el alumno deberá obtener, al menos, 5 puntos para poder superar el examen.

La calificación final de la asignatura se ajustará al siguiente criterio:

Menos de cinco puntos:	Suspense
De 5 a 6,9 puntos:	Aprobado
De 7 a 8,9 puntos:	Notable
De 9 a 9,49 puntos:	Sobresaliente
De 9,50 a 10 puntos:	Matrícula de Honor

## 9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

El texto que mejor se ajusta al programa, es el siguiente. G SUÁREZ PERTIERRA, (coordinador), *Derecho Eclesiástico del Estado*. Dicho manual, desarrolla a lo largo de las diferentes lecciones los aspectos más relevantes e imprescindibles para obtener un conocimiento suficiente de la materia.

## 10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

MATERIAL DIDACTICO COMPLEMENTARIO

\*D. Llamazares, *Derecho eclesiástico del estado*, Ariel, Barcelona 2009 (Textos Legales)

\**Legislación Eclesiástica*, Civitas, 2009

A. Fernandez-Coronado, F. Amerigo, *Elementos para el estudio del Derecho eclesiástico del estado*, Servicio de publicaciones de la UCM, Madrid 2011

\*R. Navarro Valls, Rafael Palomino, *Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica*, editorial Ariel, Barcelona 2007

El alumno puede también ayudarse de los textos legislativos y jurisprudenciales más relevantes, así como obtener noticias sobre el desarrollo de determinados temas de mayor incidencia en la sociedad, visitando las páginas web de diferentes organismos que gestionan la puesta en práctica de la normativa de ámbito nacional y autonómico, de importancia capital para el correcto desarrollo de la libertad religiosa y de las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas en España.

[www.boe.es](http://www.boe.es)

<http://noticias.juridicas.com/>

[www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)





[www.pluralismoyconvivencia.es](http://www.pluralismoyconvivencia.es)

[www.mjusticia.es/](http://www.mjusticia.es/) .

Dentro de esta página, los organismos relevantes por razón de materia son: la Dirección General de Cooperación jurídica internacional y de Relaciones con las confesiones en las que se encuentra una *Subdirección General de Relaciones con las confesiones* que, a su vez, acoge a otros organismos:

- Registro de Entidades Religiosas
- Comisión Asesora de Libertad Religiosa

En dicha subdirección se pueden encontrar publicaciones y normativa sobre Y da noticias de publicaciones y normativa sobre las distintas religiones que, con más o menos adeptos, existen en nuestro país.

#### BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

\*A, FERNÁNDEZ CORONADO (Directora); J.A. RODRIGUEZ; M.MURILLO; P.PARDO. *El derecho de libertad de conciencia en la Unión Europea. Pluralismo y minorías*. Editorial Colex. Madrid. 2002.

\*D.LLAMAZARES. *Derecho a la libertad de conciencia I y II*: Editorial Civitas. Madrid, 2007.

\*AA.VV. *Derecho Eclesiástico del Estado Español*. EUNSA. Pamplona, 2007.

\*I.C.IBÁN; L.PRIETO SANCHÍS; A.MOTILLA. *Derecho Eclesiástico*. Editorial Mc-Graw Hill.Madrid.2004

\*J.A. SOUTO, Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho comparado, Marcial Pons, Madrid 2007

## 11.RECURSOS DE APOYO

En la plataforma ALF se facilitarán a los estudiantes otros recursos de apoyo al estudio.

## 12.TUTORIZACIÓN

Se establece el siguiente servicio de atención al alumno:

Los alumnos podrán contactar telefónicamente los lunes martes, miércoles, jueves y viernes: de 10 a 14 horas o, preferentemente, por e-mail con el equipo docente, en la siguiente dirección de correo electrónico: [ecles.estado@der.uned.es](mailto:ecles.estado@der.uned.es)

Telfs: 91 3988760 (Secretaría)

91 3986135 (docencia)

Fax: 91 3988069

Pueden también dirigir correo postal a los profesores responsables del programa a la siguiente dirección:

UNED. Facultad de Derecho



Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado  
C/ Obispo Trejo ,2 - 28040-MADRID

Los alumnos de este Programa dispondrán de la siguiente página web donde podrán consultar todo lo relativo a esta asignatura y donde también dispondrán de información complementaria y noticias de interés:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,672287&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,672287&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



3480F620342D6B4D911308011AB1E27E